

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Miércoles 28 de Noviembre de 1951

Nº 255

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Duodécima Sesión del Congreso Nacional Pág. 2409

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Octava Sesión de la Cámara de Diputados. 2410

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Séptima Sesión de la Cámara del Senado 2411

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Sentencia Nº 358 2411

RELACIONES EXTERIORES

Ratificase y confirmase en todas sus partes la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos 2413
Nombramiento 2413

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contrato 2413

MINISTERIO DE ECONOMIA

Contrato 2413

DISTRITO NACIONAL

Rebájase una multa 2414
Nombramientos 2414

SECCION JUDICIAL

Remates 2414
Títulos Supletorios 2415
Terrenos Municipales 2415
Citación 2416
Aviso 2416
Sentencia de Divorcio 2416
Declaratorias de Herederos 2416

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Duodécima Sesión del Congreso Nacional, en Cámaras Unidas, en la reunión ordinaria de su primer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día Viernes doce de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Presidencia del Hon. Diputado Cnel. Luis Somoza Debayle, asistido del Honorable Senador doctor Luis Manuel Debayle del Honorable Diputado doctor Ulises

Irás, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los Representantes siguientes, Diputados: Abaunza Marenco, Amador, Arana Montalván, Artiles, Astorga, Bustamante, Castillo (Salvador), Cerna, Espinosa Buitrago, Estrada, Fernández, Mairena, Martínez Talavera, Montenegro, Morales Cruz (Manuel J.), Rizo Gadea, Román, Sánchez R., Solórzano Rivas, Tablada Solís, Talavera, Téllez Lacayo, Vilchez, Zelaya M. (Ricardo), Zúñiga Padilla. Senadores: Abaunza E., Alvarez Lejarza, Argüello Vidaurre, Argüello Bolaños, Castillo C. (Eduardo), Cruz Porras, Chamorro (Emiliano), Delgadillo Cole, Guerrero Castillo, Manzanares, Sacasa, Sánchez B. y Zelaya C.

1o.—El Presidente declara abierta la sesión.

2o.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3o.—El Diputado Tablada Solís hace moción para que el Congreso emita una Declaración afirmando su espíritu centroamericano con motivo de las Conferencias de Cancilleres de Centro América que actualmente se celebran en la ciudad de San Salvador. El Senador Dr. Debayle, acoge con entusiasmo la moción y la firma junto con el mocionista. Después de discutida y reformada la moción original, es aprobada por aclamación, quedando la Declaración redactada como sigue: «El Congreso Nacional de la República de Nicaragua, en Cámaras Unidas, Considerando: Que se encuentra reunida en la ciudad de San Salvador una Conferencia de los Cancilleres de Centro América, con el objeto de discutir asuntos de gran trascendencia para el porvenir inmediato de los cinco países, Declara: Su fervor por la Reconstrucción de la Patria Centroamericana y su adhesión a toda iniciativa que conduzca a la realización de esa alta finalidad. Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional en Cámaras Unidas.—Managua, D. N., etc.»

4o.—Se procede a la elección de los tres Designados de la Presidencia de la República, quedando electos los siguientes: Dip. Cnel. Luis Somoza Debayle, Senadores,

221

don Fernando Delgadillo Cole y don Salvador Guerrero Castillo. Antes de proceder a la dicha elección, el Diputado Abaúnza Marengo pidió a la Representación Nacional que sería mejor no elegir entre familiares del actual Presidente de la República a ninguno de los tres Designados.

50.—El Hon. señor Presidente nombró al Senador Abaúnza Espinosa y a los Diputados Román y Zúniga Padilla para que integren la Comisión que irá a recoger las firmas del Excmo. señor Presidente de la República y del señor Ministro de la Gobernación, en los autógrafos de clausura del Congreso. Asimismo nombró al Senador Zelaya C. y a los Diputados Astorga y Estrada para retirar el Pabellón Nacional del recinto del Congreso. Las Comisiones se disponen a llenar su cometido.

60.—La Comisión respectiva retira el Pabellón Nacional del Salón de Sesiones del Congreso y la sesión se suspende mientras los autógrafos de clausura llegan firmados.

70.—Se reanuda la sesión y se lee el Decreto de clausura que ya ha sido discutido y aprobado por el Congreso y que ahora ha sido firmado por el Presidente de la República y el Ministro de la Gobernación.

80.—Después de la ceremonia protocolaria se lee la presente acta, la cual queda aprobada, a moción del Diputado Téllez Lacayo.

90.—El Presidente levanta la sesión.

Luis A. Somoza,
Presidente.

Luis Manuel Debayle,
Secretario.

Ulises Irías,
Secretario.

Cámara de Diputados

Cuadragésima Octava Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche del día martes, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Castillo (Salvador) y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Montenegro, Zelaya Morales, Mairena, Pinell, Pereira, Morales Marengo, Zamora, Navarro, Cerna, Rizo Gadea, Bustamante, Benoit, Zúniga Padilla, Estrada, Morales Cruz (Manuel), Espinosa Buitrago, Solórzano (Ismael), Paguaga (Luis), Solórzano Rivas, Conrado Vado, Valle Quintero, Arana Montalván, e Irías.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Morales Cruz (Manuel) comunica a la Cámara que el Diputado Artiles le ha rogado participar que se encuentra enfermo y envía sus excusas por no asistir a la sesión. La Mesa nombra a los Diputados Valle Quintero, Zúniga Padilla y Morales Cruz (Manuel), para que integren una comisión que se encargue de visitar al enfermo en nombre de la Cámara.

4.—El Diputado Castillo (Salvador) informa a la Cámara sobre el resultado de la actuación de la Comisión Mixta formada por Diputados y Senadores (Diputados Castillo, Valle Quintero, Artiles y Senadores Sacasa y Argüello Bolaños) para tratar de resolver el problema del inquilinato. El Diputado Castillo da lectura al proyecto que firma con el Diputado Valle Quintero, que ha merecido la aceptación de los Comisionados del Senado, en relación con la suspensión de los juicios derivados del problema del inquilinato.

5.—El Diputado Morales Cruz (Manuel) mociona para que el proyecto citado se le agregue un artículo por el cual se impida el alza de los cánones de arrendamiento que existían antes del treinta y uno de Agosto pasado, y el Diputado Zúniga Padilla redacta el artículo para que esté de acuerdo con el del proyecto que habla sobre el límite de tales cánones. Discutida la moción, se vota y es rechazada por veintinueve votos contra dos. De manera que el proyecto pasa íntegro en consulta a la Corte Suprema de Justicia.

6.—Se da lectura al dictamen favorable sobre la Convención de Radiotelecomunicaciones celebrada en Washington en Julio de 1949. Discutido el dictamen se aprueba. Se discute luego la resolución que aprueba la Convención, que fue suscrita en Nicaragua, y se aprueba en primer debate. El Diputado Morales Cruz (Manuel), mociona para que se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior. Discutida la moción, es aprobada por unanimidad.

7.—Se da lectura a la contra-iniciativa que envía el Senado, reformando la redacción de la Resolución de la Cámara, aprobando el Convenio Internacional para el combate de la plaga de la langosta, celebrado en la IV Conferencia de Ministros de Agricultura de México y los países de Centro América, de Julio del corriente año, que tuvo lugar en San Salvador. Discutida la cuestión, la Cámara acepta la reforma del Senado.

8. El Diputado Zúniga Padilla presenta un proyecto de ley igual al que presentó el Diputado Valle Quintero, en relación con la suspensión de los juicios de deshaucio y demás originados por la falta de una Ley de

inquinato, con el agregado que fue rechazado al tomarse en cuenta aquel proyecto. La Cámara toma en consideración el proyecto del Diputado Zúñiga Padilla y lo manda en consulta a la Corte Suprema de Justicia.

9.—El Presidente levanta la sesión y cita para el día siguiente a la hora reglamentaria, fijando en la Orden del Día, la discusión del dictamen sobre la aplicación de la pena de muerte y la contra-iniciativa del Senado sobre el proyecto que reforma la defraudación fiscal.

Luis A. Somoza,
Presidente.

Salvador Castillo,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario

Cámara del Senado

Cuadragésima Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del primer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día viernes veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Presidencia del Honorable senador don Alejandro Abaunza E., asistido del primer Vicesecretario Honorable Senador doctor Horacio Argüello Bolaños y del segundo Secretario Honorable Senador don Pablo Rener.

Concurren además, los Senadores Alvarez Lejarza, Castillo C. (Eduardo), Debayle, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, y Zelaya C.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º—Se leyeron y aprobaron, en lo particular, en segundo debate, tal como fueron aprobados en el primero, los Capítulos I, II y III del proyecto de Reglamento Interior de la Cámara del Senado.

Se leyó y puso a discusión el Capítulo IV, tal como pasó en primer debate.

El Honorable Senador doctor Sacasa hizo notar que en el Art. 17 existe un vacío para el caso de que, en el curso de las sesiones, llegare el Vicepresidente de la Cámara, haciendo moción para que al final del mencionado artículo se dijera: «Si en el curso de las sesiones llegare quien corresponda presidir, asumirá la Presidencia y será informado por los Secretarios del asunto que se debate.

Suficientemente discutido el Capítulo IV, fue aprobado con la modificación propuesta en el Art. 17, por el Honorable Senador Dr. Sacasa.

Se leyeron y aprobaron tal como pasaron en primer debate, los Capítulos del V al XIII, inclusive.

A discusión el Capítulo XIV, el Honorable Senador doctor Argüello Bolaños, dijo que le parecía más lógico, que el Art. 92 que trata de la publicación y vigencia del Reglamento, pasara a ser artículo último del Capítulo XIV, porque tal como está, aparece como disposición transitoria, y que la moción aprobada el día anterior, referente a la vacancia de un Senador Vitalicio, se ponga en el último Capítulo, que será el XV.

Suficientemente discutido el Capítulo XIV, fue aprobado de acuerdo con la moción del Honorable Senador Dr. Argüello Bolaños.

Se leyó y aprobó el Capítulo XV, Disposición Transitoria, último Capítulo de que consta el proyecto de Reglamento Interior de la Cámara, quedando así aprobado en segundo debate.

4º—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día martes veinticinco del corriente, a las diez a. m.

Alejandro Abaunza E.,
Presidente.

Horacio Argüello Bolaños,
Secretario.

Pablo Rener,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

«Sentencia No. 358

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Asistencia Social, Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. Las ocho y diez minutos de la mañana.

VISTAS estas diligencias de Glosa Administrativa, que se contraen a la cuenta «Tesorería de la Junta Local de Asistencia Social de Managua», llevada por el doctor Jesús Castillo Alvarado, mayor de edad, casado, abogado y notario público y de este domicilio, por el período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta,

Resulta:

I

En el período examinado, según lo consigna el cuentadante en la Carta-Cuenta, hubo un movimiento de Caja-Banco de la siguiente manera: Existencia anterior: Diez Mil Ochocientos Un Córdobas y Setenta y Ocho Centavos (C\$ 10.801.78), Ingresos: Setecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Córdobas y Cuarenta y Nueve Centavos (C\$ 774.244.49), Egresos: Setecientos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Córdobas y Cincuenta y Nueve Centavos (C\$ 727.647.59) y Existencia final: Cincuenta y Siete Mil Trescientos Noventa

y Ocho Córdoba y Sesenta y Ocho Centavos (§ 57.398.68), para el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

II

Respecto a las especies valoradas, la cuenta respectiva permite conocer los siguientes términos: Existencia anterior: Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintitres Córdoba netos (§ 133.823.00); recibidas con facturas 28, 30, 31 y 33: Doscientos Ocho Mil Doscientos Setenta y Nueve Córdoba netos (§ 208.279.00); usadas en el semestre: Doscientos Mil Trescientos Setenta y Cinco Córdoba y Setenta y Cinco Centavos (§ 200.375.75); y existencia para el mismo primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno: Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Veintiseis Córdoba Veinticinco Centavos (§ 141.726.25). De las especies sin valor determinado aparecen consignados los saldos siguientes para el mismo primero de Enero citado: De las usadas para el cobro Impuesto de Comercio: Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro boletas; Comprobantes de Ingresos: Trescientos Dieciseis comprobantes numerados del 6645 al 6960 y Boletas «Pensionado Hospital»: Doscientas numeradas del 3101 al 3300

III

El examen administrativo de esta cuenta estuvo a cargo del señor Contador don Victorino Alvarez R., quien le formuló cuarenta y tres glosas, de las cuales las numeradas con las cifras 1, 4, 5, 12, 14 y 1 (adicional) fueron desvanecidas y las otras treinta y siete, satisfechas mediante envío de los comprobantes del caso; así lo declaró el nominado Contador Alvarez R., en las anotaciones que figuran al margen de todas y cada una de las glosas y en la Constancia del folio 104.

IV

Con la entrega del expediente formalizado, el Sr. Jefe de la Sala, conoció del cierre de la Glosa Administrativa y dispuso por auto de las siete y quince minutos de la mañana del once de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, que el suscrito lo tramitara en Glosa Judicial hasta fallar, autorizándole tener por apersonado al cuentadante cuando se presentare.

V

Proveído el «cúmplase» de ley, y notificadas las partes, compareció apersonándose el doctor Jesús Castillo Alvarado como Tesorero de la referida Junta, renunciando al propio tiempo al término del traslado que conforme a derecho le corresponde, por no tener nada que alegar, en vista de que todas las glosas fueron tenidas por llenadas satisfactoriamente; apoyado en este hecho, el Cuentadante pidió la solvencia suya y la de su fiador solidario.

VI

El Señor Fiscal General de Hacienda dijo al evacuar el traslado: «Señor Contador de Glosa: Según las notas al margen están desvanecidos todos los reparos, puede Ud. citar a Sentencia», y

Considerando:

I

Que las glosas contenidas en estas diligencias fueron debidamente satisfechas por el cuentadante, según lo relacionado en el Resulta III, no quedando por consiguiente, ninguna responsabilidad pendiente para el señor Tesorero;

II

Que oídas las partes, el señor Fiscal General de Hacienda en representación de los intereses de Asistencia Social, ha manifestado su opinión diciendo que podía citarse a sentencia por haber sido desvanecidos todos los reparos;

III

Que habiendo sido citadas las partes para sentencia en providencia de las once de la mañana del veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se está en el caso de resolver;

Por Tanto:

Con tales antecedentes y de conformidad con los Arts. 13 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas y 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigentes, el suscrito Contador, en nombre de la República, Falla: que la cuenta rendida por el Tesorero de la Junta Local de Asistencia Social de Managua, la cual fue examinada administrativamente por el Contador don Victorino Alvarez R., es buena y se aprueba, en consecuencia, quedan el doctor Jesús Castillo Alvarado de calidades expresadas, y su Fiador Solidario, libres y solventes con el Tesoro de la Junta por lo que respecta al período de que se ha hecho mérito.

Al tenor del Art. 267 Cn., consúltese en su caso, esta resolución con el Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese y publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.—Corregido—notificadas—pidió—Valen.—Testado—para—No vale.—(f) Felipe León M., Contador Tramitador Judicial. (f) Francisco José González, Secretario Ad-hoc.»

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.—Managua, D. N., ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Francisco José González,
Secretario Ad-hoc.

Relaciones Exteriores

Nº 4

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Se ratifica y confirma en todas sus partes la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (O. D. E. C. A.), suscrita en la Ciudad de San Salvador el 14 de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de Centro América.

Segundo:—Expídase el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito en la Cancillería de El Salvador.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 71

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al Cónsul General de Nicaragua en Roma, Italia, Dr. Ricardo Chorubini Menchotti, Delegado del Gobierno de Nicaragua a la Sexta Sesión de la Conferencia de la F. A. O., que se verificará en dicha ciudad del 19 de Noviembre al 7 de Diciembre del año en curso.

Segundo:—Una transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, señor Cherubini Menchotti, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Antonio Lanuza, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Lanuza, da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en San Nicolás, Departamento de Estelí, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Lanuza se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Lanuza, en virtud de este contrato, una cuota mensual de treinta córdobas (C\$ 30.00), que afectará a la partida señalada para tal fin por el Presupuesto General de Gastos de la Repú-

blica 1951/52; cuota que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Estelí.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1951; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Antonio Lanuza.

Nº 139 CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede:

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Septiembre de 1951.—(f) SOMOZA.—Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Ministerio de Economía

Enrique Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, en representación del Gobierno, por una parte, y quien para brevedad se denominará «El Gobierno», y el señor Hildebrando Miranda, mayor de cincuenta años de edad, casado, ebanista y de este domicilio, quien en lo de adelante se denominará «El Contratista», han convenido en celebrar, como en efecto celebran, el siguiente contrato:

I

El Contratista se compromete a construir cuatro barandas de madera de pochote, bien barnizadas, de 48 pulgadas de alto por el ancho correspondiente de $1\frac{1}{2} \times 3\frac{3}{4}$ de grueso, y regiones de $1\frac{1}{2} \times 2$ pulgadas, las cuales colocará en la pieza en donde está instalada la Oficina de los Miembros de la Misión Técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, siendo fijas las dos que instalará en las puertas que comunican con la Oficialía Mayor del Ministerio, y dos con puerta al centro, que serán colocadas en las puertas Norte y Sur de la misma pieza.

II

El Gobierno pagará al Contratista, cuando se reciba a satisfacción de la persona que se designe, el trabajo especificado en la cláusula primera, la suma de Doscientos Cuarenta Córdobas (C\$ 240.00) la cual se imputará a la partida Título VI. Capítulo XVII, Inciso f) del Presupuesto General de Gastos para el corriente año fiscal.

III

El Contratista se compromete a entregar debidamente terminado el trabajo relacionado, a más tardar tres semanas después de aprobado el presente contrato.

En esto se conviene, en fe de lo cual firmamos el presente en la ciudad de Managua,

D. N., a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. f) E. Delgado. Hildo Miranda. Ante mí: P. Altamirano C., Of. Mayor.

Acuerdo No. 52
El Presidente de la República,

Acuerda:
Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede, mandando a debitar la suma de Doscientos Cuarenta Córdobas (C\$ 240 00) a Título XVII, Inciso f) del Presupuesto General de Gastos para el corriente año fiscal.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Distrito Nacional

No. 367
El Presidente de la República,

Acuerda:
Unico: — Por haber sido aceptadas las razones expuestas por el interesado, se rebaja la multa por la suma de Treinta y Seis Córdobas (C\$ 36 00) en que incurrió el señor Carlos Sequeira, propietario de una fábrica de jabón de 3ª clase, por no haber matriculado ésta en su debida fecha.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Presidente de la República. — A. SOMOZA. — El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

No. 372
El Presidente de la República,

Acuerda:
Unico: — Efectivo del 1º de Noviembre próximo. Nombrar al señor Mario A. Cerna colaborador del Registrador de Ordenes de Pago en reemplazo del señor Denis A. Báez a quien se le dan las gracias por los servicios prestados. El señor Cerna devengará el mismo sueldo que tenía el señor Báez.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., trientiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Presidente de la República, A. SOMOZA. — El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

No. 273
El Presidente de la República,

Acuerda:
Unico: — A partir del 1º de Noviembre nombrase a la señorita Aura Ferrey, Sella-dora y Auxiliar de Caja, en sustitución de la señorita Esperanza Mejía Ch. de la Administración General de los Mercados y Mercaderías de Managua.

La señorita Ferrey, devengará el sueldo que le asigna el Acápite No 10 del Presupuesto de Gastos en vigencia, de dicha Administración.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Presidente de la República. — A. SOMOZA. — El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 9002

Diez de la mañana tres Diciembre corriente año, local este Juzgado subastaráse finca rústica San Antonio, ubicada valle San Lucas, jurisdicción Tellespica, cincuenta manzanas extensión, cultivada cuatro mil cafetos, caña azúcar, dentro siguientes linderos: norte, potrero Moisés González, camino de San Juan a Quibúco; sur, propiedad Petronila Tinoco, camino de San Juan a Loma Chata y propiedad de Toribio González; oriente, finca de Moisés González; occidente, casa y cafetal de Toribio González. Base para el remate: Dos mil córdobas.

Ejecución de Toribio González contra Policarpo Hipólito Talavera.
Dado Juzgado Unico Distrito. — Somoto, veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Enmiéndalo — dos. — Vale. — Felipe S. Roque. — Efraín Espinoza, Srio. 4071 3 3

No. 9020

Nueve de la mañana, uno Diciembre próximo, subastaráse finca rústica veinticinco manzanas aldaños Boaco, limitada: oriente, Blanca Buitrago; poniente y norte, calle pública; sur, camino a Tierra Azul.

Avalúo: Doscientos córdobas.
Ejecución: René Fonseca a Adela Fonseca.
Oyense posturas.
Juzgado Local. — Boaco, Noviembre veintidós, mil novecientos cincuentiuno. — Julián Obando G., Srio. 4084 3 2

No. 9019

Diez mañana cinco Diciembre próximo, local éste Despacho, remataránse mejor postor derechos arriendo finca rústica cuatro manzanas cabida, jurisdicción pueblo La Paz de Carazo, limitada: oriente, Apolinar Potosme, antes Pilar Jiménez; poniente, Roberto Salazar Alemán; norte, camino público; sur, quebrada «El Pastor». Valorada: Dos mil córdobas.

Ejecución: José Potosme contra Juan Manuel Potosme.
Oyense posturas.
Juzgado Civil Distrito. — Jinotepe, veintiuno Noviembre mil novecientos cincuenta y uno. — Leonidas Sánchez, Srio. 4083 3 2

No. 9033

A las diez de la mañana del día quince de Diciembre de este año y en el local de esta Oficina, se rematará en el mejor postor una finca rústica denominada «El Matadero» formada dentro del sitio del mismo nombre en el punto Potrerillos, jurisdicción de Comalapa, Departamento de Chontales, consistente en lo siguiente: una caballería de tierra medida antigua, que linda: norte, sitio San Lucas; y sur, oriente y poniente, sitio El Pochote, inscrita con el número cinco mil cuatro, Tomo setenta y cinco, folio doscientos cincuenta y nueve, partida segunda, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento.

engará el su-
No 10 del Pres-
de, de dicha A-

residencal.—Ma
Noviembre de 24
uno.—El Pres-
A. SOMOZA.—B
onal, Andrés M-

DICIAL

mbre cofre de
finca rústica Sin A-
jurisdicción Tep-
nsión, cultivada en
entro siguientes:
Jonzález, camino a
iedad Petronila Las
a Chata y propiedad
inca de Moisés Co-
de Toribio González
il córdobas.
lez contra Polity-

o.—Somoto, veinte
tos cincuenta y m-
Felipe S. Roque-
4071 3 1

Diciembre próxi-
cinco manzanas r-
te, Blanca Balm-
; sur, camino a Tera-

as.
Adela Fonseca.

iembre veintiseis,
ián Obando O., Sr-
4084 3 1

re próximo, local-
ostor derechos pro-
mas cabida, jurisd-
o, limitada: orien-
r Jiménez; ponien-
te, camino pú-
Valorada: Dos r-

contra Juan Mar-

otepe, veintinue-
enta y uno.—Le-
1083 3 1

el día quince de D-
local de esta Ofici-
or una finca rús-
ormada dentro de
punto Potrerillo a
artamento de Car-
nte: una cabida
inda: norte, rí-
s, sitio El Pozo
il cuatro, Tomo 2-
cincuenta y a-
iedades, Sección 2-
úblico del Depar-

mento de Chontales. Se comprende en la subasta las mejoras hechas consistientes en un encierro cerrado con alambre de púas, cercas naturales y maderado con una casa de habitación de tejas y embarro, piso natural de seis varas de largo por cincuenta de ancho, con una paja anexa; cinco manzanas de potrero; dos plantillos de chagüite y árboles frutales. Estas mejoras, que se venden en el estado en que se encuentran, están plantadas y edificadas en la caballería de tierra dicha y tienen los siguientes linderos especiales: Oriente, posesión de Julio Masis y Gregoria Olivas; Poniente, finca de Gabino Duarte; Norte, Posesión de Guadalupe Olivas; y Sur, finca de Silverio Olivas; estas mejoras están inscritas con el mismo número, folio y tomo de la inscripción del derecho a la caballería de tierra mencionada.

La base de la subasta son Dos Mil Trescientos Quince Córdobas y Cincuenta Centavos y se oyen posturas legales.

Esta subasta se efectúa en el juicio ejecutivo singular que por suma de pesos sigue el Banco Nacional de Nicaragua contra el Sr. José Gregorio Ríos González.

Dado en el Juzgado 1o. Civil de este Distrito, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez 1o. Civil de este Distrito.—Raúl Barrios O., Srío.

4098 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 8982

Virginia Rojas solicita título supletorio, de un lote de terreno rústico de ocho manzanas de extensión, dentro de estos linderos: oriente, con terreno de Hedefonso Cruz; occidente, con terreno de Juan Alegría; norte, terreno de Pompilio Robleto; y sur, con terrenos de Marcos Méndez y Marta Sequeira. Dicho lote de terreno está ubicado en la comarca de la California, de esta comprensión.

Quien se crea con derecho, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Local Civil, Villa de El Carmen, veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Vict. Ordeñana.—Alfredo Aquiles L., Srío.

4054 3 1

No 8947

José Claro Jaen, solicita título supletorio casa y solar en punto Tagüisapa, Alta Gracia, sesenta y dos varas; norte a sur, y cuarentiuna oriente a poniente, limitando: oriente, José Tapia; poniente, Rita Jaen de Bustos; norte, testamentaria Cipriano Paisano; sur, camino público. Terreno propio y rústico.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—Moisés S. Siles, Srío.

4016 3 1

No. 8899

Ana Jorge García, solicita título supletorio finca rústica con casa, tres manzanas y media extensión, situada en Pansuaca, jurisdicción Belén, limitando: norte, Higinio García; sur, sucesores Longina García y Cirilaco Cano, río en medio; oriente, Francisco García; poniente, Macario Espinosa. Terreno propio.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, Octubre quince, mil novecientos cincuentiuno.—José Cruz Muñoz, Srío.

3786 3 1

No 8918

Adán Espinoza este domicilio, solicita título supletorio, predio rústico sitio Pasane, esta jurisdicción, cinco manzanas, lindante: oriente, Vicente

Andrade; occidente, Víctor Espinoza; norte, Feliciano y Elías Meneses; sur, Emilio Espinoza, Juan Andrade. Con intervención Síndico Municipal.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local Civil. Diez tarde. Pueblo Nuevo diecinueve Octubre mil novecientos cincuenta y uno.—J. Rodríguez M., Srío.

3793 3 1

No. 8916

Abraham Mendoza, solicita título supletorio finca rústica ocho manzanas, terreno propio, sitio San Antonio, esta jurisdicción, lindante: al oriente y occidente, camino real; norte, predio Carmen Pleites; sur, predio Calixto Acuña, mediando camino.

Con intervención Síndico Municipal.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, dos tarde, treinta Octubre mil novecientos cincuenta y uno.—J. Rodríguez M., Srío.

3795 3 1

No 8946

Micaela Vásquez, pide título supletorio finca rústica, limitada: oriente, Manuel Díaz; poniente, Josefa Antonia Aguirre; norte, Micaela Vásquez; y sur, Francisco Flores.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Diriomo, treintinueve Octubre mil novecientos cincuentiuno.—R. Navarro C., Srío.

4015 3 1

No 8415

Indalecio Alfaro, este domicilio, solicita título supletorio cincuenta manzanas terreno propio sitio esta jurisdicción, lindante: oriente predio Juana Alfaro; occidente, predio Arcadio Rodríguez; norte, José Alfaro; sur, propiedad Francisco Castillo, José Midence.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, dos tarde cinco Noviembre mil novecientos cincuenta y uno. Todo con intervención Síndico Municipal.—J. Rodríguez M., Srío.

3796 3 1

No 8917

Olayo Andrade, este domicilio, solicita título supletorio tres predios, sitio Rosario, esta jurisdicción primero cuatro manzanas, oriente, Francisco Umansor; occidente Isidoro Reyes; norte, Juan Andrade; sur, Trinidad Carrasco. Segundo, cuatro manzanas, oriente, Pablo Espinoza; occidente, Catarino Andrade; norte, Helvia Almendares; sur, Rosendo Andrade. Tercero, diez manzanas, oriente, Luis Morales; occidente, camino real; norte, Juan Andrade; sur, Pablo Espinoza.

Oyense oposiciones término ley.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, dos tarde, siete Noviembre, mil novecientos cincuenta y uno.—J. Rodríguez M., Srío

4794 3 1

No 8925

Ismael González, solicita título supletorio finca rústica, propia, diez hectáreas, jurisdicción Alta Gracia, limitada; norte, poniente, sur, terrenos Oral. Somoza, río de por medio; oriente, Patricia Mairena.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, Noviembre trece, mil novecientos cincuentiuno.—José Cruz Muñoz, Srío.

4006 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 8787

Pablo Castellón, mayor de edad, soltero, agricultor, este vecindario, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal como de sesenta manzanas de extensión, cercado y acotado una parte y el situado en la comarca Apaute de esta

ENRIQUE BOLANOS

B I B L I O T E C A

www.enriquebolanos.org

lindante: oriente, poniente, norte y sur, terrenos ejidales de este Municipio.

Quien se crea con derecho, opóngase término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telles, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. —Enrique Albert.—M. Pereira Q., Srío.

3689 3 2

No 8727

Juan Mejia, mayor, soltero, agricultor, este vecindario, solicita dársele en arriendo lote terreno estos ejidos Municipales, de cincuenta manzanas extensión en lugar llamado Pie de la Cuesta, cultivada una parte con café y dos planes cercados con alambre y piñuela, con linderos: norte, propiedad Ruperta Pérez; sur, propiedad Venicio Rodríguez; oriente, propiedad Félix Cárdenas; occidente, propiedad Luis Ortiz.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Jcaro, Octubre trece de mil novecientos cincuenta y uno.—J. M. Ordóñez, Alcalde Municipal.—Teodoro Bustamante, Srío.

3695 3 2

No 8849

Dionisio N. López C., solicita cesión título oneroso de solar situado campo aterrizaje, lindante: norte, mediando calle, casa, solar Marcial Díaz; sur, terrenos Municipales; oriente, casa Emilio López; occidente, casa, solar Andrés Vilchez.

Interesados opónganse.

Somoto, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta.—J. Antolín Talavera.—Santiago Hernández, Srío.

3734 3 2

No 8793

Francisco Zamora, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de dos manzanas de terreno ejidal, linda: norte, potrero de Alejandro Acuña; oriente, su casa de habitación; sur y occidente, camino a Yumpol.

Lo que se pone en conocimiento del público, para quien quiera oponerse, que comparezca a esta Alcaldía en el término de quince días.

Alcaldía Municipal.—Jalapa, veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Salgado M., Alcalde Municipal.—Luis Alberto Tercero E., Srío.

3685 3 2

No 8902

La señora Juana Salguera, presentóse "Alcaldía Municipal, solicitando donación solar esquintero donde tiene su casa de habitación hace más de diez años, siguientes linderos: norte, casa Marcos Salguera, mediando calle; sur, casa Félix Salguera, mediando calle; oriente, casa Leopoldo Molina; y oeste, casa María de Membreño.

El que pretenda derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Chontales, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Bravo.—Damián E. Martínez,

3790 3 2

No 8951

José Benito Núñez, solicita arrendamiento de treinta y seis manzanas de terreno sitio Liure, perteneciente a esta comunidad en dos lotes que forman las fincas Guanacastillo y El Sapo, que se describe así:

•El Guanacastillo, cultivado con zacate y monte inculto, dentro siguientes linderos: oriente, propiedad de Laureano y Celso Pérez; occidente, sitio de Sonia; norte, monte inculto; y sur, potrero de Celso Pérez.

•El Sapo, cultivado con zacate y monte inculto, dentro de los siguientes linderos: oriente, río Inalí;

occidente, encuentro de caminos de San Pedro cerro Prieto, propiedades de Rosendo Cárdenas Raimundo Pérez; norte, camino de Santa Rosa cerro Prieto, propiedad de Rogelio Díaz; y sur, camino de San Lucas a San Pedro, propiedad de Vicente Gutiérrez.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase dentro de ocho días.

Comunidad Indígena de San Lucas, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Salgado, Presidente.—Blas Alvarado, Srío.

4017 3 1

CITACION

No 9021

En mi carácter de Secretario, me permito a Ud. para la Junta General de Accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1951, a las ocho de la noche en el local de la Compañía.

OSCAR SEVILLA SACASA,
Secretario.

4102 3 1

AVISO

No 8801

Al correcto público cosechero de Algodón en ante el Juzgado 1º de lo Civil del Distrito de Managua, demandando al señor J. Enrique Luna, Dr. Celedón y otros con acción reivindicatoria, la sustitución del local de terreno comprendido en la prolongación sur de la Avenida de El Ejército y Carretera Panamericana que conduce a Cruz (ángulo suroeste), por ser ese terreno de mi propiedad en dominio y haberme usurpado la posesión los demandados, sin fundamento legal.

Que en ese terreno existe una Desmotadora de algodón que, según el rótulo del plantel, está a mandado señor Luna, y según otros detalles de Dr. Tirso Celedón. Que para cubrir los gastos de costas de daños y perjuicios intentaré otras acciones contra mis demandados y con ellas pretendo que se juzgase los propietarios del algodón existentes en la Desmotadora que pudieran ser tomados como parte integrante del plantel.—Julio Laíza.

3703 3 1

SENTENCIA DE DIVORCIO

No 9034

Por sentencia de la Sala Civil de la Corte de Apelaciones de las diez y media de la mañana del veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se declaró disuelto el vínculo matrimonial que existía entre los señores Fernando Antonio Gutiérrez Rothe y Lila Jerez Balladares.

Nasaya, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Bermúdez A., Srío.

4001

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 8955

Manuel Gilberto Padilla Maltez, no casado, con las niñas Olga Padilla de Bermúdez y Juana Bertha Padilla Maltez, solicita declararse herederos de Amelia Maltez v. de Padilla. Bienes: dinero y finca urbana barrio El Caminito, en la ciudad, inscrita este Registro Público No 17,964, XC-X, folio 265.

Quien tenga derecho oponerse, hágalo dentro de ocho días.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los veintinueve días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Velásquez P.—A. Salgado,

4001

Háse por instalado en sesiones extra

Háse por instalado dos en sesiones

Háse por instalado en sesiones extra

Cuadragésima Oc

Contraloría Especial Apruébase el Plan Municipalidad de

Contratos . . .

Remates . . .
Títulos Supletorios
Marca de Fábrica
Modelo Industrial
Patentes de Inven
Citación . . .
Declaratorias de
Citaciones de Pro

El Pres
a sus habitant

Que el Congr

El Congreso
Nicaragi

Unico.—Hé
Nacional de
extraordinari
Decreto Ejec
corriente.

Dado en el
so en Cámara
16 de Novien
Presidente...
El Tablada